

Majes, 22 de diciembre de 2023.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-2023-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MAJES en Sesión Ordinaria de fecha; y,

VISTO:

Dictamen N° 0044-CORIECRYD-2023-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Institucional Educación, Cultura, Recreación y Deportes; Informe N° 00000607-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 00000269-2023/SGAT/MDM de la Sub Gerencia de Administración Tributaria; Informe N° 00000716 y el Informe N° 00000597-2023/CRYAC/SGAT/MDM, del Jefe del Departamento de Control, Recaudación y Autorizaciones Comerciales; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, el Artículo 52° del Texto Único Ordenado del Código Tributario establece que los Gobiernos Locales administran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas derechos, licencias o arbitrios y por excepción los impuestos que la Ley le asigne. En base a este dispositivo legal es que el departamento de Control, Recaudación y Autorizaciones Comerciales presenta el proyecto de Ordenanza para la Reglamentación para el Gran Sorteo de la “Campaña al Buen Contribuyente 2023” de la Jurisdicción del Distrito de Majes el cual tiene por finalidad el de motivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias administrativas mediante un incentivo tributario, esto como parte de la Política de Administración Tributaria Municipal, la lucha contra la evasión y elusión tributaria, debiendo para ello, no solo estrechar los márgenes de control de cumplimiento de las obligaciones tributarias, sino también implementar políticas de promoción de la cultura tributaria;

Que, el artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1286, señala que “el rendimiento del impuesto constituye renta de la Municipalidad Distrital respectiva en cuya jurisdicción se encuentren ubicados los predios materia del impuesto estando a su cargo la administración del mismo. El 5% (cinco por ciento) del rendimiento del Impuesto, se destina exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, así como a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación;

Que, el Informe N° 00000597-2023/CRYAC/SGAT/MDM el Jefe del Departamento de Control, Recaudación y Autorizaciones Comerciales indica que “(...) se aprobó la habilitación de presupuesto por S/ 48,000.00 ante la necesidad de realizar una campaña de motivación y concientización a los contribuyentes del distrito y así poder realizar el sorteo respectivo hacia los buenos contribuyentes que se encuentran al día en sus pagos, teniendo en el POI 2023 del departamento de Control, Recaudaciones y Autorizaciones Comerciales la actividad CAMPAÑA AL BUEN CONTRIBUYENTE.(...)” Por lo que solicita la modificación del presupuesto para la adquisición de bienes y poder realizar el sorteo a los buenos contribuyentes que se encuentran al día en sus pagos en relación a la actividad de CAMPAÑA AL BUEN CONTRIBUYENTE por el monto de S/ 48,000.00 (cuarenta y ocho mil con 00/100 soles);

Que, el Informe N° 00000716-2023/CRYAC/SGAT/MDM, el Jefe del Departamento de Control, Recaudación y Autorizaciones Comerciales indica que habiéndose realizado el trámite de solicitud de ampliación presupuestal mediante INFORME N° 557-2023/CRYAC/MDM para la adquisición de una unidad vehicular y ante la imposibilidad de la adquisición de una unidad vehicular se solicitó mediante Informe N° 00000597-2023/CRYAC/SGAT/MDM donde se solicita la modificación presupuestal por el monto de S/39,000.00 (...)” se necesitará de la aprobación de la reglamentación para el gran sorteo de la CAMPAÑA AL BUEN CONTRIBUYENTE 2023 de la jurisdicción del Distrito de Majes en el cual remite para que a través del presente pueda ser remitido a las instancias que correspondan y aprobado en Sesión de Concejo;

Que, el Informe N° 00000269-2023/SGAT/MDM de la Sub Gerencia de Administración Tributaria deriva al despacho de Gerencia Municipal el Informe N° 00000716-2023/CRYAC/SGAT/MDM en el cual está incluido el reglamento para la realización del sorteo tributario denominado CAMPAÑA AL BUEN CONTRIBUYENTE a fin de ser evaluada y aprobada en sesión de concejo;

Que, el Informe N° 00000607-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica es de la OPINIÓN que se ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su deliberación, para que en uso de sus atribuciones decida sobre la aprobación del proyecto de “Ordenanza para la Reglamentación para el Gran Sorteo de la Campaña al Buen Contribuyente 2023”, en cumplimiento a la normativa citada en párrafos anteriores, siendo que esta es competencia del Concejo Municipal;

(054) 586135 / 586784 / 588071

Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal

RUC: 20496934866

Municipalidad Distrital de Majes

www.gob.pe/munimajes

Que, el Dictamen N° 0044-CORIECRYD-2023-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Institucional Educación, Cultura, Recreación y Deporte, es de opinión en declarar PROCEDENTE poner a consideración del pleno del concejo municipal para su deliberación para que en usos de sus atribuciones decida sobre la aprobación del proyecto de “Ordenanza para la Reglamentación para el Gran Sorteo de la Campaña al Buen Contribuyente 2023”;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por **MAYORIA** de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ORDENANZA PARA LA REGLAMENTACIÓN PARA EL GRAN SORTEO DE LA “CAMPAÑA AL BUEN CONTRIBUYENTE 2023” DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MAJES

I. FINALIDAD.

La finalidad del presente PROYECTO DE ORDENANZA DE REGLAMENTACIÓN PARA EL GRAN SORTEO DE LA CAMPAÑA AL BUEN CONTRIBUYENTE AÑO 2023 DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MAJES.

Es motivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias administrativas mediante un incentivo tributario denominado. “CAMPAÑA AL BUEN CONTRIBUYENTE 2023”

Es motivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias administrativas mediante un incentivo tributario denominado. “CAMPAÑA AL BUEN CONTRIBUYENTE 2023”

Que consiste en un sorteo de premios para el contribuyente puntual, es decir el contribuyente que cumpla con realizar la declaración y pagos correctamente de sus tributos municipales que le correspondan hasta el ejercicio 2023.

II. OBJETIVO.

El objetivo del presente sorteo de premios para el buen contribuyente de Tributos Municipales y su reglamento de la Municipalidad Distrital de Majes.

Es establecer las condiciones y procedimientos que regulan el proceso del sorteo de premios al buen contribuyente que cumplieron oportunamente el pago de sus tributos registrado en la base de datos del Departamento de Recaudación y Autorizaciones Comerciales (Sistema de Rentas), el cual consiste de la adquisición de premios, comunicados, reglas y desarrollo de sorteos hasta la entrega de los mismos.

III. SORTEO.

El Sorteo Público denominado: “GRAN SORTEO DE LA “CAMPAÑA AL BUEN CONTRIBUYENTE 2023” DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE MAJES, que se realizará el día sábado 23 de diciembre del año 2023, en Av. Municipal Mz. 3 EF Lote F3, en la plaza de armas del Distrito de Majes, acto público que será presidido por el alcalde. Sr. JENRY F. HUISA CALAPUJA, Subgerente de Administración Tributaria, Departamento de Recaudación y Autorización Comercial, responsable del Área Acreditado por la Municipalidad Distrital de Majes de y los integrantes de la comisión quienes verifican el correcto desarrollo del acto.

De acuerdo a lo que establece el Artículo primero del presente reglamento, los premios son los siguientes:

N°	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
01	TELEVISOR DE 32 PULGADAS	UND.	10
02	COCINA DE 4 HORNILLAS	UND.	10
03	REFRIGERADORA	UND.	06
04	LICUADORA	UND.	15
05	PLANCHA	UND.	16
06	LAPTOP	UND.	04
07	BICICLETA	UND.	04
08	REFRIGERADORA DE 2 PUERTAS	UND.	01

La ejecución de actos previos tales como equipos de sonido, toldos equipamiento de sillas y otros serán a cuenta y cargo de la Unidad de imagen institucional y relaciones públicas y policía municipal debiendo coordinar con anterioridad con los Departamentos involucrados a efectos de que la organización sea un éxito.

3.1. RECOJO DE TICKET DEL BUEN CONTRIBUYENTE

Hasta el 22 de diciembre.



3.2. FECHA DE SORTEO

El sorteo se realizará el **23 de diciembre del 2023**

3.3. DEFINICION DE INCENTIVOS

Se denomina incentivo al estímulo que tiene como objetivo motivar a los contribuyente puntuales con un premio que se entrega a una persona por consignar un mejor resultado en una acción o en una actividad, los incentivos serán otorgados a los declarantes propietarios o poseedores del predio urbano y rurales ubicados dentro del distrito de Majes, los mismo que tengan la calidad de contribuyente inscrito ante la entidad edil, para lo cual establece que los mismos hayan cancelado su deuda tributaria correspondiente hasta el ejercicio 2023 (anual).

IV. QUIENES PARTICIPAN EN EL INCENTIVO

4.1. Son “CONTRIBUYENTES HÁBILES” para participar en el presente SORTEO todas las personas naturales y/o jurídicas registradas hasta el 22 de diciembre 2023, en la base de datos y vigentes en el citado periodo como sujetos obligados al pago del Impuesto Predial y/o Arbitrios Municipales de la Municipalidad de Distrital de Majes, según corresponda participaran del sorteo denominado “CAMPAÑA AL BUEN CONTRIBUYENTE 2023”

4.2. Cumplen con los requisitos para participar en el Sorteo Público de los premios: Los contribuyentes indicados en el numeral 4.1, de las bases que como mínimo han pagado la totalidad de sus obligaciones tributarias del Periodo 2023, para lo cual se emitirán ticket por cada predio, teniendo como plazo límite para recojo de aquellos contribuyentes que hayan realizado el pago de sus tributos con anterioridad a la entrada en vigencia del presente reglamento teniendo como fecha límite hasta el 22 de diciembre del presente año.

V. ADMINISTRADOS Y /O CONTRIBUYENTES NO AUTORIZADOS A PARTICIPAR

Están prohibidos a participar:

- Contribuyentes que tengan deuda pendiente de pago hasta el periodo 2023.
- El alcalde de la Municipalidad distrital de Majes.
- Los regidores del concejo Municipal.
- Los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Majes hasta segundo grado de consanguinidad.

VI. CAUSALES DE EXCLUSIÓN PARA EL PROCESO DE SORTEO TRIBUTARIO

- Serán excluidos aquellos contribuyentes que se han reusado al proceso de fiscalización predial 2023 mismo que se encontraran exentos de participar en el gran sorteo de la CAMPAÑA AL BUEN CONTRIBUYENTE 2023.

VII. MODALIDAD DEL SORTEO

7.1. “GRAN SORTEO CAMPAÑA AL BUEN CONTRIBUYENTE 2023”, para tal efecto con la base de datos de contribuyentes hábiles para participar en el sorteo.

7.2. CARACTERÍSTICAS DEL SORTEO

El sorteo público se desarrollará con las siguientes características:

7.3. SORTEO DE PREMIOS ENTRE LOS CONTRIBUYENTES HÁBILES.

- Se procederá a ingresar en un ánfora los tickets generados a los contribuyentes hábiles de acuerdo a los establecidos en el numeral 4.2 de las bases.
- El ánfora contendrá el número total de ticket correlativo asignado a cada contribuyente hábil.
- Se procederá al respectivo movimiento del ánfora, para luego extraer los tickets ganadores, este proceso será en todo momento público y mostrado a los concurrentes, paso por paso.
- Luego se indagará a través del Sistema Informático el nombre y datos complementarios del contribuyente ganador.
- Se llamará al ganador y se efectuará la entrega simbólica del premio en el mismo acto.
- El responsable del Área Acreditado por la Municipalidad Distrital de Majes, dará fe del número del ticket del contribuyente que salga sorteado, de la entrega del premio a fin de que se cumpla con el protocolo que norma el sorteo.
- En el caso de personas jurídicas, el representante deberá acreditarse con una carta suscrita por el Gerente General, con firma legalizada ante Notario, en la que conste el nombre del representado y su documento nacional de identidad, debiendo adjuntarse a ella el poder debidamente inscrito en los Registros Públicos y copia del Registro Único de Contribuyente –R.U.C.
- En caso de no estar presente el contribuyente ganador, la Municipalidad procederá a notificarlo y a programar la entrega del premio en un acto público posterior.

VIII. DE LOS GANADORES Y ENTREGA DE PREMIOS

Los que resulten ganadores, deberán acreditarse con el Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería. La entrega es personal, previa verificación del ticket del contribuyente en caso de pérdida del ticket se corroborará con el DNI y la relación de participantes adicionalmente se realizara la verificación en el sistema de rentas, pudiendo ser esta realizada durante el sorteo de encontrarse presente el ganador, contando con la conformidad del responsable del Área Acreditado por la Municipalidad Distrital de Majes. De no encontrarse presente el ganador, se notificará en el domicilio fiscal del contribuyente cuyo código corresponda al número ganador. Los notificados deberán presentarse personalmente ante la Sub Gerencia de Administración Tributaria a través del Departamento de Recaudación Y autorización comercial, de lunes a viernes, en horario de oficina, la cual gestionará el retiro del almacén del premio a entregar, mediante la firma del acta correspondiente con la suscripción y asentamiento de huella digital del índice derecho del favorecido y suscripción de guía de entrega de premio con la presentación de los documentos que lo acrediten.

IX. CASOS ESPECIALES EN LA ENTREGA DE CARGO

En caso de que el ganador se encontrase impedido de asistir personalmente a recoger el premio obtenido, podrá efectuarlo a través de un tercero portando carta poder notarial original y su Documento Nacional de Identidad.

X. PLAZO PARA RECOGER EL PREMIO

El contribuyente ganador del sorteo de los premios programados por la Municipalidad Distrital de Majes, podrá recogerlo dentro de los 10 días calendarios siguientes de haber sido notificado como ganador de dicho sorteo; en caso de no hacerlo en el plazo indicado, perderá su derecho a reclamo del mismo.

XI. PUBLICACIÓN DE GANADOR DEL SORTEO

La publicación de los contribuyentes ganadores de los premios sorteados, se hará el día hábil siguiente del evento, a través de los siguientes medios:

- ✓ Publicación en los paneles de información de la Municipalidad Distrital de Majes.
- ✓ Publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Majes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
Abog. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
SR. JENTRY F. HUIS CALAFUJA
ALCALDE